



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA**

SIGCMA

**JUNIO PRIMERO (1) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICADO: 08001315300520220012700**

ASUNTO

Antes de proceder a la admisión de la presente acción de tutela interpuesta por ORLANDO PEREZ RODRÍGUEZ contra el juzgado ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, representado por la doctora OLGA PINEDO VERGARA, o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, petición. Requiérase al accionante señor ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ con la finalidad de aportar a la presente el correo electrónico del señor JORGE GONZALEZ VARGAS, quien funge en calidad de demandante en el proceso objeto de tutela y para que pueda ejercer su derecho de defensa.

Manténgase el expediente de la presente acción constitucional en secretaria hasta que se cumplan los términos establecidos o se allegue el correo solicitado.

En consecuencia este Despacho Judicial,

R E S U E L V E

Manténgase en secretaria la presente acción a fin de que el accionante señor ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ aporte a la presente el correo electrónico del vinculado señor JORGE GONZALEZ VARGAS, quien funge en calidad de demandante en el proceso objeto de tutela y para que pueda ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia de la presente providencia a las partes y hágase las respectivas notificaciones a sus correos electrónicos en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.

operez@procaps.com.co